



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MAD N° 966827



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 631-2025-CCO-UNJ

Jaén, 08 de septiembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 006-2024-UNJ, de fecha 07 de febrero de 2024, Oficio N° 1568-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 821-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 035-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante Numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, dispone:





N° 631-2025-CCO-UNJ

08-SEPTIEMBRE-2025

ÓRGANOS DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- a. Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
- b. Dirección de Incubadora de Empresas.
- c. **Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.**
- d. Institutos de Investigación.

Que, mediante Artículo 85° del Reglamento de Organización de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ Jaén, 21 de octubre del 2020, establece que: "La Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y monitorear la Producción científica de los docentes, para permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 006-2024-UNJ, de fecha 07 de febrero de 2024, se conforma las Unidades Orgánicas de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica-DIITT,

Que, mediante Oficio N° 1568-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación remite nueva propuesta para la conformación de la Unidades Organizadas de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIITT);

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 035-2025-SO-CCO-UNJ, de 04 de septiembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 821-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR las Unidades Orgánicas de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica-DIITT de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al tenor de la parte resolutive. DISPONER que los Responsables de cada Unidad Orgánica de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica presenten cada quince días un informe de actividades de las labores realizadas, mismas que deben cumplir con los objetivos institucionales. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 006-2024-UNJ, de fecha 07 de febrero de 2024; así como, toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente acuerdo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR las Unidades Orgánicas de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica-DIITT de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 631-2025-CCO-UNJ

08-SEPTIEMBRE-2025

UNIDADES ÓRGANICAS	RESPONSABLE
Unidad de Gestión de la Investigación	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López
Unidad de Propiedad Intelectual y Patentes	Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano
Unidad del Fondo Editorial universitario	Dr. Christian Alexander Rivera Salazar
Unidad de la Revista Científica Pakamuros	Dr. Nilthon Arce Fernández
Unidad del Repositorio Institucional	Mg. Frans Fuentes Maza

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Responsables de cada Unidad Orgánica de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica presenten cada quince días un informe de actividades de las labores realizadas, mismas que deben cumplir con los objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 006-2024-UNJ, de fecha 07 de febrero de 2024 y toda norma que se oponga a lo dispuesto la Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Responsables señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE